

Recaudacion, se le requiere para que se presente en la unidad de Recaudacion de este Ayuntamiento dentro de los ocho dias siguientes a la publicacion de este Edicto en el Boletin Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiendole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendra por notificado de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: De Reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del siguiente dia habil al de la publicacion del presente requerimiento en el Boletin Oficial de la Rioja, advirtiendole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el articulo 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Tablon de Anuncios de la Alcaldia de esta Ciudad y en el Boletin Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto, en Logroño a treinta de agosto de 1.993.— El Recaudador.

Notificación diligencia embargo y requerimiento

III.C.7909

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudacion a mi cargo, se ha dictado con fecha 8 de Julio de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Luis Yáñez González, con N.I.F 16.484.997 T y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 30 de Enero de 1.993 y articulos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudacion declaro embargado el importe de 1.830,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Banco Santander, S.A.”

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor, en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en Avenida de Viana, 18-1º., por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 111 de la Ley General Tributaria, en relacion con los deberes de informacion, y articulo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se le requiere para que se presente en la unidad de Recaudacion de este Ayuntamiento dentro de los ocho dias siguientes a la publicacion de este Edicto en el Boletin Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiendole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendra por notificado de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: De Reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del siguiente dia habil al de la publicacion del presente requerimiento en el Boletin Oficial de la Rioja, advirtiendole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el articulo 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Tablon de Anuncios de la Alcaldia de esta Ciudad y en el Boletin Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto, en Logroño a treinta de agosto de 1.993.— El Recaudador.

Notificación diligencia embargo y requerimiento

III.C.7910

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudacion a mi cargo, se ha dictado con fecha 16 de Julio de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Beremundo Jorge Romero Fernández, con N.I.F 16.488.118 Q y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 30 de Enero de 1.993 y articulos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudacion declaro embargado el importe de 3.000,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Banca Catalana, S. A.”

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor, en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en Chile, 18-2-4º-Izda., por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 111 de la Ley General Tributaria, en relacion con los deberes de informacion, y articulo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se le requiere para que se presente en la unidad de Recaudacion de este Ayuntamiento dentro de los ocho dias siguientes a la publicacion de este Edicto en el Boletin Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiendole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendra por notificado de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: De Reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del siguiente dia habil al de la publicacion del presente requerimiento en el Boletin Oficial de la Rioja, advirtiendole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el articulo 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Tablon de Anuncios de la Alcaldia de esta Ciudad y en el Boletin Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto, en Logroño a treinta de agosto de 1.993.— El Recaudador.

Notificación diligencia embargo y requerimiento

III.C.7911

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudacion a mi cargo, se ha dictado con fecha 16 de Junio de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Luisa Ramos Gómez, con N.I.F 16.502.136 G y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 20 de Julio de 1.990 y articulos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudacion declaro embargado el importe de 1.200,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Caja de Ahorros de Zaragoza Aragón y Rioja.”

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor, en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en Av. Pérez Galdós, 52-Esc. 1-1º-4ª., por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 111 de la Ley General Tributaria, en relacion con los deberes de informacion, y articulo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se le requiere para que se presente en la unidad de Recaudacion de este Ayuntamiento dentro de los ocho dias siguientes a la publicacion de este Edicto en el Boletin Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiendole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendra por notificado de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: De Reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del siguiente dia habil al de la publicacion del presente requerimiento en el Boletin Oficial de la Rioja, advirtiendole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el articulo 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Tablon de Anuncios de la Alcaldia de esta Ciudad y en el Boletin Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto, en Logroño a treinta de agosto de 1.993.— El Recaudador.

Notificación diligencia embargo y requerimiento

III.C.7912

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudacion a mi cargo, se ha dictado con fecha 24 de Junio de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Cecilio Pampliega de la Concepción, con N.I.F 16.505.366 Z y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 20 de Julio de 1.990 y articulos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudacion declaro embargado el importe de 9.564,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Caja de Ahorros de la Rioja.”

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor, en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en María Teresa Gil de Gárate, 45-1º-izda., por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 111 de la Ley General Tributaria, en relacion con los deberes de informacion, y articulo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se le requiere para que se presente en la unidad de Recaudacion de este Ayuntamiento dentro de los ocho dias siguientes a la publicacion de este Edicto en el Boletin Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiendole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendra por notificado de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: De Reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del siguiente dia habil al de la publicacion del presente requerimiento en el Boletin Oficial de la Rioja, advirtiendole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el articulo 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Tablon de Anuncios de la Alcaldia de esta Ciudad y en el Boletin Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado